INSTITUTO COOMULDESA
“MARCO FIDEL REYES AFANADOR”

REGLAMENTO DE

SALIDAS PEDAGÓGICAS

Reglamento de salidas pedagógicas del Instituto Coomuldesa “Marco Fidel Reyes Afanador”

© INSTITUTO COOMULDESA I.A.C.

© Instituto Coomuldesa “Marco Fidel Reyes Afanador”

San Gil, Colombia

Aprobado mediante Acta No. 028 del 27 de agosto 2020 del Consejo Directivo.

REGLAMENTO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN....4
ARTÍCULO 1. Objeto. 4
ARTÍCULO 3. Definiciones. 5
ARTÍCULO 4: Carácter y valor de las salidas pedagógicas. 9
ARTÍCULO 5. Autorización para organizar y llevar a cabo una salida pedagógica. 9
ARTÍCULO 6. Requisitos de los estudiantes participantes. 10
ARTÍCULO 7. Verificación de las condiciones para participar. 11
ARTÍCULO 8. Obligaciones de los estudiantes participantes. 12
ARTÍCULO 9. Consentimiento informado 13
ARTÍCULO 10. Fuga o inasistencia a la actividad objeto de la salida pedagógica. 13
ARTÍCULO 11. Incumplimiento de las obligaciones estudiantiles 14
ARTÍCULO 12. Obligaciones especiales del encargado de la salida y acompañantes del Instituto. 14
ARTÍCULO 13. Incumplimiento de las obligaciones del encargado de la salida y acompañantes del Instituto 14
ARTÍCULO 14. Gestión de riesgos. 14
ARTÍCULO 15. Delegación de funciones del encargado de la salida pedagógica. 14
ARTÍCULO 16. Modificación del reglamento. 15
ARTÍCULO 17. Interpretación especial. 15
ARTÍCULO 18. Carácter de los documentos anexos. 15
ARTÍCULO 19. Vigencia y derogatoria. 15
ANEXO 1 17
MAPA GENERAL DE RIESGOS 17
ANEXO 2 24
PROTOCOLO DE EMERGENCIAS 24
ANEXO 3 28

PRESENTACIÓN

El Instituto Coomuldesa “Marco Fidel Reyes Afanador” (El Instituto) es una institución de carácter privado de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en los términos de la ley 1064 de 2006 y Decreto 1075 de 2015, propiedad del INSTITUTO COOMULDESA I.A.C.

El instituto presta sus servicios en San Gil (Colombia) y cuenta con licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución N° 15510 del 12 de diciembre de 2008 y modificada por la Resolución No.01100 del 13 de febrero de 2020, proferida por la Secretaría de Educación del Departamento de Santander.

Como institución educativa interesada en ofrecer altos niveles de educación de aptitud ocupacional, El Instituto se interesa por promover las visitas a sitios que permitan complementar la formación integral de los estudiantes, por lo que como parte de su misión y para cumplir los objetivos de sus programas de formación, realiza salidas pedagógicas que se rigen por el presente reglamento.

ARTÍCULO 1. Objeto. El presente reglamento tiene por objeto regular y establecer los requisitos, directrices y procedimientos que regirán el desarrollo de las actividades pedagógicas fuera de las instalaciones del Instituto, ubicadas en la

Carrera 5 # 11-79 (San Gil) con el fin de disminuir los riesgos a los que pueden verse expuestos los integrantes del grupo de salida, y atender correctamente las contingencias que se presenten.

ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación. El presente reglamento rige para todas las salidas pedagógicas que sean organizadas por personal autorizado del Instituto; es decir, todo aquel que goce de autorización escrita por parte de la Coordinación del Instituto.

ARTÍCULO 3. Definiciones. Para la aplicación del presente reglamento se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

A. **Encargados de la salida:** Personas que bajo el documento de autorización de salida pedagógica están designadas como tales, y que tendrán como funciones propender por el cuidado del grupo de salida pedagógica, reportar los incidentes que se presenten ante la Coordinación, y ejecutar las actuaciones necesarias para atenderlas. Los encargados de la salida deberán asistir a la actividad objeto de la salida, en caso contrario, la Coordinación deberá asignar su reemplazo antes de iniciarse la actividad.

B. **Acompañantes del Instituto:** Personas que en calidad de docentes o colaboradores del Instituto acompañan a los encargados de la salida, y que

tienen obligaciones de colaboración en la identificación de riesgos y adopción de medidas en los términos del presente reglamento.

C. **Organizador:** Persona vinculada legalmente al Instituto mediante contrato de trabajo, contrato de aprendizaje, o prestación de servicios, u otro vínculo legal, que organiza la salida pedagógica. El encargado de la salida podrá ser el mismo organizador.

D. **Grupo de salida:** Estará integrado por el personal docente, estudiantes y terceros acompañantes, como padres de familia, delegados de las entidades organizadoras de la salida pedagógica, entre otros.

E. **Plantel principal:** Lo constituyen las instalaciones físicas del Instituto, ubicadas en la Carrera 5 # 11-79 (San Gil).

F. **Salida pedagógica:** Una salida pedagógica es un conjunto de actividades organizadas por uno o varios docentes, o por personal administrativo del Instituto, con participación de estudiantes, realizadas por fuera del plantel principal, con autorización previa de la Coordinación, de forma periódica u ocasional.

Algunos ejemplos de salidas pedagógicas son las actividades comunitarias, las visitas a empresas o entidades, la integración con otras instituciones, y los eventos académicos, culturales y deportivos, que se realicen fuera del plantel principal.

G. Representación legal de estudiantes menores de edad: Por regla general, los menores de edad son representados legalmente por su padre y madre de manera conjunta, en virtud de los artículos 62, 306 y 307 del Código Civil. Los padres tienen como facultades la administración de los bienes, usufructo legal y representación legal del menor de edad, además del deber de custodia y cuidado de éste.

Casos especiales:

1. En caso de que ambos padres de familia tengan en suspensión o privación de la patria potestad, la representación legal la tendrá el curador o persona encargada de su custodia en los términos fijados por la autoridad competente.

2. A falta de padres, en los términos del artículo 118 del Código Civil, la representación legal la ostentará el curador designado o la persona encargada de su cuidado.

3. Cuando se trate de estudiantes menores adultos que viven solos, el representante legal podrá autorizarlo para que firme las autorizaciones y documentos que éste último deba hacer. Esta autorización deberá hacerse por escrito.

4. Los estudiantes menores de edad emancipados serán representados por el curador que se les asigne en los términos de la ley 1306 de 2009. No obstante, los estudiantes menores de edad que se encuentren emancipados por matrimonio o unión libre actuarán en nombre propio para lo cual deberán aportar declaración de emancipación. De esta manera se justifica que el estudiante no tiene acudiente.

5. Toda persona que obre en nombre o por cuenta del menor de edad, será tomado como agente oficioso, pero responderá, en todo caso, hasta de la culpa leve, conforme lo consagrado en el artículo 62 de la ley 1306 de 2009.

H. Acudiente: Persona encargada de representar al menor de edad ante el Instituto. Por regla general, el representante legal del menor de edad es el acudiente; sin embargo, éste podrá autorizar a otra persona para atender la vigilancia y cumplimiento de las obligaciones y derechos del estudiante frente

al Instituto, son ejemplos de acudientes: los abuelos, tíos y hermanos mayores debidamente autorizados. En este caso se requiere carta de autorización por parte del representante legal justificando la razón por la cual delega un acudiente e informando los datos de contacto de quien autoriza. Este tipo de autorización no aplica para los padres que conviven con el estudiante.

ARTÍCULO 4: Carácter y valor de las salidas pedagógicas. Todas las salidas pedagógicas son de carácter voluntario para los estudiantes; por lo tanto, no tendrán calificación ni contarán como inasistencias para los estudiantes que no participen.

ARTÍCULO 5. Autorización para organizar y llevar a cabo una salida pedagógica. Para realizar una salida pedagógica, la persona organizadora deberá solicitarlo por escrito ante la Coordinación, indicando como mínimo:

- Programa de formación.

Lugar donde se realizará la salida pedagógica.

- Finalidad de la salida.
- Recorrido de la salida pedagógica (si se realiza en bus o a pie).
- Entidad o persona transportadora.
- Hora de inicio y de terminación o retorno.
- Número de estudiantes estimado que asistirán.
- Nombre de los integrantes del grupo de salida.

- Nombre del encargado de la salida pedagógica, el cual podrá ser el mismo.
- Designación por escrito de los docentes y otros colaboradores del Instituto que acompañen las salidas pedagógicas por parte de su jefe inmediato.
- Condiciones o deberes especiales que deberán atender los estudiantes en la salida pedagógica.

La solicitud podrá enviarse por correo electrónico a la Coordinación antes de la realización de la salida pedagógica, y deberá ser respondida antes de la salida por cualquier medio escrito que permita su consulta. En la autorización la Coordinación podrá limitar el número de estudiantes y acompañantes de la salida.

Parágrafo 1. No podrá realizarse ninguna salida pedagógica sin autorización previa otorgada por parte de la Coordinación.

ARTÍCULO 6. Requisitos de los estudiantes participantes. Todo estudiante que desee participar en una salida pedagógica deberá:

a) Tener matrícula vigente en alguno de los programas de formación del Instituto.
b) Estar a paz y salvo con el Instituto por todo concepto.
c) Aceptar las condiciones establecidas por la Coordinación y los docentes encargados, las cuales harán parte de la planilla de asistencia.
d) Autorización por parte del representante legal o acudiente para asistir a la salida pedagógica, en caso de tratarse de menores de edad (anexo 3)

e) Haber firmado una carta de responsabilidad individual empleando el formato establecido (anexo 3). En caso de tratarse de menores de edad, su representante legal o acudiente deberá también firmarla.

f) Comunicar las condiciones médicas que tengan y que requieran de atención especial.

g) Suministrar datos de identificación (nombres, apellidos y cédula), entidad de salud a la cual está afiliado, y datos de un familiar de contacto en caso de emergencia.

h) Suministrar la documentación requerida por el encargado de la salida pedagógica para la realización de la actividad.

ARTÍCULO 7. Verificación de las condiciones para participar. El encargado de la salida, junto con la Coordinación, verificarán el cumplimiento de los requisitos para participar en una salida pedagógica, para ello los estudiantes interesados deberán haber remitido al organizador de la salida la documentación señalada en los literales d), e), f), g) y h) del artículo 6 del presente reglamento, la cual deberá hacerse antes del inicio de la actividad.

Una vez recibida la documentación por parte del organizador de la salida pedagógica deberá remitirla a la Coordinación, a efectos de que ésta pueda llevar un control de los participantes y genere el reporte a la aseguradora respectiva para su inclusión como beneficiario de la póliza de seguro con la que cuente el Instituto.

El encargado de la salida deberá verificar, en caso de que haya estudiantes menores de edad, que la documentación de los literales d) y e) sean auténticos, a través de llamada telefónica u otro medio fidedigno.

ARTÍCULO 8. Obligaciones de los estudiantes participantes. Los estudiantes que participen en las salidas pedagógicas lo harán en calidad de estudiantes del Instituto, lo cual implica el cumplimiento de todos los deberes consignados en el Reglamento Estudiantil del Instituto. Además de las obligaciones generales en calidad de estudiantes, el estudiante participante deberá:

A. Cumplir o atender las obligaciones o deberes especiales fijados para la salida pedagógica en razón a los riesgos y su naturaleza. Estas condiciones y obligaciones serán comunicadas por parte del encargado de la salida a los estudiantes antes de realizarse la salida, y podrán adoptarse las que sean necesarias en el transcurso de la salida conforme a su necesidad y urgencia.
B. Cuidar sus pertenencias y dinero en la salida.
C. Informar bajo el principio de solidaridad y cooperación cualquier eventualidad o riesgo que se presente antes y durante la salida pedagógica.
D. Permanecer en la actividad objeto de salida pedagógica hasta su culminación.

E. Informar cualquier detrimento de salud que presente durante la ejecución de la salida pedagógica.

F. No participar en la actividad de la salida pedagógica en estado de alicoramiento o bajo la influencia de sustancias psicoactivas, ni consumirlas durante el desarrollo de la actividad. Se exceptúa de lo anterior, la actividad que haga parte de un programa académico que requiera el uso y muestreo de licor como práctica de mesa y bar.

ARTÍCULO 9. Consentimiento informado. Todos los estudiantes del Instituto tendrán acceso a este reglamento y a la carta de responsabilidad con suficiente anterioridad, de manera que puedan solicitar las aclaraciones necesarias para participar de manera responsable y aprovechar el potencial de aprendizaje que les ofrece la salida pedagógica.

ARTÍCULO 10. Fuga o inasistencia a la actividad objeto de la salida pedagógica. Si un estudiante menor de edad, habiendo iniciado las actividades de la salida pedagógica, se fuga o se ausenta de las actividades programadas sin haber culminado, el encargado de la salida deberá comunicarlo a la Coordinación y a su representante legal o acudiente.

Lo anterior también aplicará cuando un estudiante menor de edad se haya registrado para participar en una salida pedagógica y éste no asista a la actividad al cabo de 15 minutos de su inicio.

ARTÍCULO 11. Incumplimiento de las obligaciones estudiantiles. El incumplimiento de las obligaciones en cabeza de los estudiantes, será objeto de investigación y sanción disciplinaria conforme al Reglamento Estudiantil del Instituto.

ARTÍCULO 12. Obligaciones especiales del encargado de la salida y acompañantes del Instituto. Son obligaciones especiales del encargado de la salida y de los colaboradores acompañantes las señaladas en este reglamento, en las medidas de control de riesgos expuestas en el Mapa de Riesgos (Anexo 1) y las medidas de prevención y contención señaladas en el Protocolo de Emergencias (Anexo 2).

ARTÍCULO 13. Incumplimiento de las obligaciones del encargado de la salida y acompañantes del Instituto. El incumplimiento de las obligaciones por parte los encargados de la salida y colaboradores acompañantes, será objeto de investigación y sanción disciplinaria conforme a los reglamentos que apliquen.

ARTÍCULO 14. Gestión de riesgos. El Instituto se responsabilizará de identificar los riesgos generales en que puedan incurrir los estudiantes en la salida pedagógica y tomará las medidas que considere necesario para prevenirlos y atenderlos.

ARTÍCULO 15. Delegación de funciones del encargado de la salida pedagógica. Las funciones atribuidas exclusivamente en el presente reglamento podrán ser delegadas a los acompañantes del Instituto, sin detrimento del deber de

vigilancia objetiva que tiene el delegante sobre el delegatario. En todo caso, bajo el principio de solidaridad y coordinación, el personal del Instituto trabajará en equipo para identificación y atención de riesgos y emergencias.

En caso que el encargado de la salida pedagógica no pueda asistir a la actividad, la Coordinación designará el docente o persona vinculada con el Instituto que asumirá este cargo. En cualquier caso, el encargado de la salida pedagógica deberá estar presente en la actividad académica objeto de la salida.

ARTÍCULO 16. Modificación del reglamento. El Consejo Directivo de la Institución podrá expedir acuerdos que complementen este reglamento institucional.

ARTÍCULO 17. Interpretación especial. Corresponde al Consejo Directivo entrar a resolver las dudas que se presenten en la interpretación de este reglamento.

ARTÍCULO 18. Carácter de los documentos anexos. Hacen parte integral del presente Reglamento el Mapa general de riesgos (anexo 1), así como el Protocolo de emergencias (anexo 2), y la Carta de Responsabilidad (Anexo 3)

ARTÍCULO 19. Vigencia y derogatoria. El presente Reglamento fue aprobado por los integrantes del Consejo Directivo del Instituto Coomuldesa “Marco Fidel Reyes Afanador” el día veintisiete (27) de agosto del año dos mil veinte (2020), según consta en el acta número 028 de la misma fecha y todo su articulado entra en vigencia a partir de la misma fecha.

Expedido en San Gil, Santander a los 27 días del mes de agosto del año 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA YANET ESTÉVEZ MEDINA
Presidente

FABIO ENRIQUE BARRAGÁN SANTOS
Rector

YESICA LICED RUIZ AYALA
Secretaria

ANEXO 1

MAPA GENERAL DE RIESGOS

RIESGO	MEDIDAS DE CONTROL
	• El organizador y la coordinación deberán escoger y autorizar los sitios de destino cuyas instalaciones ofrezcan condiciones de higiene y seguridad básica para los estudiantes. • La Coordinación determinará el número de acompañantes del Instituto necesarios para minimizar los riesgos y verificar su presencia antes de iniciar la salida. • El encargado de la salida deberá verificar que cada estudiante cuente al momento de iniciar la salida con: 1. Fotocopia de tarjeta de identidad y/o cédula. 2. Carnet y/o certificación de EPS/IPS. 3. Seguro de accidentes estudiantiles. 4. Carnet estudiantil. 5. Libreta militar, si aplica.

TODOS	• Cada estudiante y acompañante debe portar celular con carga de minutos, que le permita comunicación directa con los acompañantes del Instituto o la Coordinación. • El encargado de la salida deberá portar un listado con los respectivos datos de entidades como: 1. Centros de asistencia médica cercanos al sitio de la salida pedagógica 2. Autoridades: policía, bomberos, ambulancias, defensa civil. 3. Asesores de seguros • Portar botiquín que cuente por lo menos con: alcohol, tapabocas, algodón, gasa, Isodine solución, guantes, suero fisiológico, curas, toallas higiénicas, microporex, baja lenguas, termómetro, vendajes. • En caso que se presente a la actividad un estudiante en estado de alicoramiento o bajo los efectos de sustancias psicoactivas se le solicitará su retiro de la actividad. Si se trata de un menor de edad, deberá informarse a la Coordinación y a sus padres de familia a efectos que realicen su retiro.

	• Portar protocolo de emergencias.
ACCIDENTE COMO PASAJERO	**Transporte terrestre:** • El instituto deberá contratar vehículos que cumplan con los requisitos exigidos por la ley, incluyendo: 1. Seguro Obligatorio SOAT y técnico mecánica. 2. Porte botiquín. 3. Porte extintor. 4. Porte equipo de carretera. • El encargado de la salida deberá verificar que el conductor lleve consigo: 1. Cédula de ciudadanía. 2. Licencia de conducción. 3. Revisión técnico mecánica del vehículo. • El encargado de la salida y los acompañantes del Instituto deberán: 1. verificar la capacidad del vehículo con el número de estudiantes a transportar. 2. No permitir sobrecupo. 3. Verificar el uso de cinturones de seguridad al inicio de cada salida pedagógica.

	4. Verificar salidas de emergencia.
ACCIDENTE DE TRÁNSITO COMO PEATÓN	• El grupo de salida deberá: 1. realizar desplazamientos sobre andenes y aceras. 2. Efectuar cruce de calles, avenidas y autopistas por los lugares destinados para ello como puentes peatonales, pasos de cebra y semáforos. 3. Respetar las señales de tránsito.
HURTO – ATRACO	**Desplazamiento peatonal:** • El encargado de la salida y los acompañantes del Instituto deberán brindar indicaciones básicas de prevención a los estudiantes: como guardar equipos móviles al igual que joyas o artículos que sean valiosos. • El grupo de salida deberá permanecer siempre en grupo. **Desplazamiento en todo tipo de vehículos:** • El grupo de salida deberá, bajo la guianza del encargado de la salida y los acompañantes del Instituto deben:

	1. Verificar que todas las ventanas y puertas se encuentran cerradas con seguro cuando el vehículo se deje solo. 2. Ubicar las maletas y objetos personales en lugares pocos visibles. 3. No permitir el ingreso al vehículo de vendedores o personas ajenas a la actividad. **Desplazamiento en vehículos de transporte público:** • El encargado de la salida y los acompañantes del Instituto deberán indicar las normas de prevención y protección básicas. • El encargado de la salida deberá comunicar con anticipación las rutas, detallando paraderos y lugar de destino.
AUTOMOTOR CON FALLAS EN CARRETERA	• El encargado de la salida deberá bajar a los estudiantes del vehículo, y solicitará al conductor la ubicación de las señales de prevención. • El encargado de la salida no permitirá ni autorizará arreglos del vehículo con los estudiantes dentro de este.

ACCIDENTE POR ACTIVIDAD DEPORTIVA EXTREMA	• Los estudiantes no deben realizar deportes extremos sin autorización de su representante legal o acudiente, en los casos en que los estudiantes sean menores de edad. • En caso de salida con actividad acuática, el encargado de la salida y colaboradores acompañantes deberán verificar que los estudiantes y acompañantes sepan nadar y no tengan contravenciones de carácter médico.
ACCIDENTE POR DESCARGA ELECTRICA	• El grupo de salida deberá en caso de lluvia, evitar el contacto al aire libre con piscinas, lagos, y en caso de tormentas, buscar refugio bajo techo.
DESASTRE NATURAL	• El encargado de la salida deberá informar al grupo de salida en caso de que conozca los sitios en los que recientemente se hayan presentado deslizamientos o inundaciones. • En caso de emergencia, seguir el protocolo de emergencias.
ACCIDENTE POR RIÑA O ENFRENTAMIENTO ARMADO	• El encargado de la salida y los acompañantes del Instituto deberán prevenir las riñas entre el grupo de salida, para lo cual deberán actuar como mediadores.

	• En caso que se advierta la alteración al orden público, el encargado de la salida y los acompañantes del Instituto deberán ordenar el retiro de los estudiantes del lugar y llamar a la autoridad de policía.

ANEXO 2

PROTOCOLO DE EMERGENCIAS

En correspondencia con lo establecido en gestión de riesgo, para cada salida pedagógica se aclarará antes de iniciarse, las responsabilidades de los acompañantes del Instituto y encargado de la salida, de manera que exista alguien a cargo de las siguientes funciones en caso de emergencia:

Encargado de la Seguridad: Persona que brindará la atención adecuada a los estudiantes para evitar que sean potencialmente afectados o que impidan la prestación de los primeros auxilios. En general tiene a su cargo, las funciones de adopción de primeros auxilios, y demás actuaciones tendientes a salvaguardar la vida e integridad física del grupo de salida.

Encargado de la Información: Persona que se encargará de contactar a las entidades correspondientes y al Instituto Coomuldesa “Marco Fidel Reyes Afanador” en caso de alguna emergencia, por lo cual contará con un listado de los estudiantes con los respectivos datos de cada uno. En general tiene a su cargo, las funciones de comunicar y contactar a terceros que se requieran.

Encargado de la Evacuación: Persona encargada de dar las indicaciones para una evacuación segura en las situaciones que lo ameriten, velando principalmente por la seguridad de todos los estudiantes. En general tiene a su cargo, adoptar las medidas que se requieran bajo el estado de necesidad y suma urgencia.

La distribución de las funciones anteriores se realizará antes de iniciar la salida pedagógica, una misma persona podrá tener a cargo más de una función, según el caso. En todo caso, se informará a la comunidad estudiantil las personas o persona con tales funciones.

En caso que las anteriores funciones estuvieren asignadas por derecho propio al encargado de la salida en el presente reglamento, éstas podrán ser delegadas antes de iniciarse la actividad sin perjuicio del deber objetivo de cuidado y vigilancia que le es exigible. Se presume que las funciones de seguridad, información y evacuación recaen sobre el encargado de la salida, salvo si éstas son delegadas antes de iniciada la actividad.

Para la atención de contingencias se deberá seguir lo siguiente:

¿Cómo actuar en caso de accidentes?

- Implementar medidas de bioseguridad.
- Comunicar inmediatamente al Instituto Coomuldesa “Marco Fidel Reyes Afanador”, el cual notificará al acudiente y/o representante legal de cada estudiante.
- Evaluar al (los) afectado(s).
- Prestar primeros auxilios.
- Inmovilizar al (los) afectado(s), ubicarlos(s) en un lugar seguro.

- Activar el protocolo de emergencias; es decir delegar funciones al personal de apoyo.
- Tan pronto se supere la emergencia, informar de inmediato al Instituto Coomuldesa "Marco Fidel Reyes Afanador", último que se comunicará con el familiar de contacto de cada estudiante en caso de que sea necesario. Cuando se trate de menores de edad, la comunicación se hará a su representante legal o acudiente.
- Si el estado del (los) estudiante(s) que sufrió el incidente permite que continúe realizando las actividades programadas, estará(n) en constante monitoreo para garantizar que no haya efectos secundarios.

¿Cómo actuar en caso de requerir asistencia médica especializada?

- En caso de requerirse el traslado del (los) participante(s), se realizará una nota de enfermería de lo ocurrido, con registro de firmas del docente o persona que lo(s) atendió.
- Comunicar inmediatamente a la entidad aseguradora que corresponda con las pólizas de accidentes que cubren a los estudiantes y suministrar los datos solicitados.
- Realizar el traslado del (los) estudiante al centro de atención médico más cercano cuando se trate de una urgencia vital y llamar al Instituto Coomuldesa "Marco Fidel Reyes Afanador" para notificar el estado del estudiante y el traslado. Éste último se comunicará con el familiar de contacto o representante

legal o acudiente en caso que el afectado sea un menor de edad. En el caso que no se trate de una urgencia vital y el afectado sea un menor de edad, en todo caso se comunicará a su representante legal o acudiente.

- Si el traslado del afectado requiere de servicio de transporte de ambulancia, se solicitará al centro de atención médico más cercano y aseguradora.
- En caso de fallecimiento, una vez se tenga confirmación médica oficial, se contactará a los familiares o el acudiente para informar el suceso, y se coordinará con las autoridades de policía para el manejo correspondiente.
- Un representante del Instituto Coomuldesa “Marco Fidel Reyes Afanador” entregará directamente el estudiante a sus familiares, con el fin de informarles los pormenores de la situación, el estado del estudiante y las recomendaciones médicas.

ANEXO 3

	INSTITUTO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL COOMULDESA "INSTITUTO COOMULDESA I.A.C."	IC-F-023 Fecha: 30 de Julio 2018 Versión: 0	
	CARTA DE RESPONSABILIDAD		

Yo _____ identificado (a) con documento de identidad T.I___ C.C___ C.E___ No. _____ expedida en _____ estudiante matriculado al programa Técnico Laboral por Competencias Auxiliar en: _____, del Instituto Coomuldesa “Marco Fidel Reyes Afanador” por medio de este documento me permito manifestar que soy absolutamente responsable de mis acciones y omisiones dentro de la salida pedagógica que realizaré como estudiante del mencionado programa a _____ los (el) día(s) _____,_____,_____ del mes de _____ del año _____, en compañía de mis compañeros de clase y docente(s) encargado(s) de la visita.

En consecuencia, exonero de toda responsabilidad (civil, penal, administrativa y disciplinaria) al Instituto Coomuldesa “Marco Fidel Reyes Afanador”, de eventuales perjuicios acontecidos, frente a mí mismo como resultado de la visita.

Igualmente, manifiesto que conozco y acepto los riesgos que la salida implica. Así como también conozco y acepto el reglamento estudiantil y las reglas específicas establecidas para esta salida pedagógica; por lo tanto, me comprometo a respetar todas estas reglas y las que los docentes establezcan durante el desarrollo de la salida. En especial, me comprometo a mantener buen comportamiento, no consumir bebidas embriagantes ni sustancias alucinógenas, tener una presentación personal adecuada y portar los documentos necesarios (documento de identidad, carnet estudiantil, seguro de accidentes estudiantiles, libreta militar y carnet y/o certificación EPS/IPS) y demás obligaciones señaladas en el Reglamento de Salidas Pedagógicas del Instituto.

Consecuente a lo anterior, yo _____ identificado(a) con C.C___ C.E___No. _____ expedida en _____ en calidad de estudiante (__), acudiente y/o representante legal del estudiante anteriormente mencionado, autorizo realizar la salida pedagógica propuesta y libero de responsabilidad total al Instituto Coomuldesa “Marco Fidel Reyes Afanador” de todos los hechos que pudiera causar tanto en el estudiante, como a terceras personas.

En señal de tal convicción y aceptación a mis propias manifestaciones, suscribo esta carta a los _____ días del mes de _____ del 2020.

Estudiante

Nombre: _____
Identificación: _____
No. Celular: _____
Firma: _____

Acudiente Responsable y/o Representante Legal

Nombre: _____
Identificación: _____
No. Celular: _____
Firma: _____